



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En la Ciudad de México, a las doce horas del cinco de noviembre de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión privada, previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, la Magistrada y los Magistrados que la integran, Héctor Romero Bolaños, en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar diversos asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución relativos a los juicios **SCM-JDC-1050/2019**, **SCM-JDC-1084/2019**, **SCM-JDC-1089/2019**, **SCM-JDC-1090/2019**, **SCM-JDC-1093/2019**, **SCM-JDC-1177/2019** y **SCM-JE-92/2019**.

Se precisa que en el juicio electoral **SCM-JE-92/2019** el Magistrado Héctor Romero Bolaños retiró su propuesta inicial de improcedencia, por lo que el Pleno acordó conocer del fondo de la controversia, motivo por el cual se determinó que el Magistrado instructor emitiera el acuerdo de admisión con posterioridad a esta fecha, no obstante haber transcurrido

los seis días que señala el artículo 19, párrafo 1, inciso e) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Enseguida, expresaron diversas consideraciones y decidieron por unanimidad que los juicios **SCM-JDC-1093/2019** y **SCM-JDC-1177/2019** fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública que se convoque para tal efecto.

Por lo que hace los juicios **SCM-JDC-1050/2019**, **SCM-JDC-1084/2019**, **SCM-JDC-1089/2019** y **SCM-JDC-1090/2019**, acordaron modificar diversas líneas argumentativas, por lo que serán materia de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se examinaron los proyectos de los acuerdos plenarios relativos a: **1) Escisión y reencauzamiento de los incidentes 3 y 5 del juicio SCM-JDC-69/2019 y acumulados**, así como **2) Cumplimiento de sentencia de los juicios SCM-JE-59/2019 y SCM-JLI-4/2019**.

En tal virtud, manifestaron diversas consideraciones y acordaron por unanimidad que los asuntos antes mencionados fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en esta sesión privada; a excepción del juicio **SCM-JLI-4/2019**, toda vez que el Pleno determinó que el Magistrado instructor diera vista a la parte actora con lo relacionado a la inscripción y el reconocimiento de antigüedad ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

En uso de la voz la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas, instructora y ponente en los incidentes 3 y 5 del juicio **SCM-JDC-69/2019 y acumulados**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, en cada caso:

PRIMERO. Declarar **improcedente** este incidente de inejecución.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

SEGUNDO. Reencauzar el escrito con que se formó el incidente en que se actúa a Juicio de la Ciudadanía, tal como se razonó en este acuerdo.

TERCERO. Remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que proceda a integrar, con las respectivas constancias originales, el expediente del Juicio de la Ciudadanía, que debe ser turnado a la ponencia que corresponda, previo registro en el Libro de Gobierno y copia certificada que de las mismas se integre a este expediente.

CUARTO. Las constancias remitidas a la Sala Regional con motivo del incidente **deberán ser agregadas** al Juicio de la Ciudadanía que se integre en cumplimiento de este acuerdo.

QUINTO. Requerir al Tribunal Local que realice el **trámite** previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios.

A continuación, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, instructor y ponente en el juicio **SCM-JE-59/2019**, sometió a consideración de la Sala el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. Se **tiene por cumplida** la sentencia de veinticuatro de octubre, dictada por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Posteriormente, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta al Pleno con el asunto pendiente de otra sesión privada, así como aquéllos en fase de cumplimiento, para los efectos correspondientes.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada, a las catorce horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

MAGISTRADA

**JOSÉ LUIS
CEBALLOS DAZA**

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN